Ley Nº 16.271

EL SALVADOR - URUGUAY

APRUÉBASE EL ACUERDO PARA LA SUPRESIÓN DE VISAS, EN LOS PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y OFICIALES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

<u>Artículo Único</u>.- Apruébase el Acuerdo para la Supresión de Visas en los Pasaportes Diplomáticos y Oficiales suscrito entre la República Oriental del Uruguay y la República de El Salvador el 2 de Setiembre de 1991.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de junio de 1992.

ALEM GARCÍA, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo 23 de junio de 1992.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

LACALLE HERRERA, HÉCTOR GROS ESPIELL.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.